

Resumen de Acuerdos adoptados en Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de fecha 30 de abril de 2020

PRIMERO. Se aprueba íntegramente el Informe Anual presentado por el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de la información correspondiente al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 que incluye, entre otros:

- i) El Informe presentado por el Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio social 2018, así como sobre las principales políticas seguidas por el Consejo de Administración durante dicho ejercicio, incluyendo las relativas a los proyectos más sobresalientes;
- ii) Informe explicativo de las principales políticas y criterios contables y de información, seguidos en la preparación de la información financiera relativa al ejercicio social correspondiente al ejercicio social 2019;
- iii) Un estado que muestra la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019;
- iv) Un estado que muestra los cambios en la situación financiera durante el ejercicio social 2019;
- v) Un estado que muestra los cambios en las partidas que integran el patrimonio social, acaecidos durante el ejercicio social 2019;
- vi) Informe del Comisario correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019,
- vii) Notas a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO. Se aprueban los Estados Financieros Auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, por lo que se deberá proceder a su publicación en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía.

TERCERO. Se aprueba no incrementar la Reserva Legal a que hace referencia la Ley de Instituciones de Crédito, en virtud de que durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019 no se reportaron utilidades.

CUARTO. Se ratifica que a partir de esta fecha el Consejo de Administración de **BANCO FORJADORES, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE** queda

integrado por los señores José Luis Manuel Pantoja Estremadoyro, Luis Felipe Derteano Marie, Juan Emilio Otero Steinhart y Álvaro Enrique Quijandría Fernández como Consejeros Propietarios; la señora Elia Victoria King Chiong de Jordan, como Consejera Suplente; los señores Mauricio Antonio González Gómez y Pedro Alberto Jaquez Garcés como Consejeros Propietarios Independientes; y el señor Héctor Olavarría Tapia como Consejero Independiente Suplente.

QUINTO. Se acepta la renuncia presentada con efectos a partir del 15 de mayo de 2020 del señor **LUIS RAÚL MICHEL DOMINGUEZ** al cargo de Comisario Propietario que venía desempeñando en la Sociedad, revocándose al efecto en su caso, todas las facultades y obligaciones otorgadas para el desempeño de su encargo y se ratifican todos y cada uno de los actos llevados a cabo por el señor **LUIS RAÚL MICHEL DOMINGUEZ** bajo su cargo y en el fiel desempeño del mismo, por lo que se le reconocen y agradecen todas y cada una de las funciones realizadas como Comisario Propietario de la Sociedad. En este acto se otorga incondicional e irrevocablemente el más amplio finiquito que conforme a derecho procede, respecto de todos y cada uno de los actos ejecutados en su carácter de Comisario hasta e inclusive al 15 de mayo de 2020.

SEXTO. Se designa al Contador **ALFONSO ÁNGELES MENESES** como Comisario Propietario y al señor Contador Público **HÉCTOR MEDINA HERNÁNDEZ**, como Comisario Suplente.

SÉPTIMO. Se ratifica al Señor Licenciado **JUAN EUGENIO PIZARRO SUÁREZ VERGARA LOPE**, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembro de dicho consejo.

OCTAVO. Se aprueba la ratificación del señor José Luis Manuel Pantoja Estremadoyro como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

NOVENO. Se designa a **KATIA GEORGINA MELO GUZMAN** como Pro secretario del Consejo de Administración, sin ser parte de dicho Consejo.

DÉCIMO. Se determina continuar con el pago de la cantidad de \$30,000,00 (treinta mil pesos mensuales 00/100 MN) por concepto de emolumento para cada uno de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad, la cual se sujetará a los impuestos que deriven de las leyes fiscales aplicables, por cada sesión de Consejo de Administración a la que asistan ya sea de manera presencial o a través de videoconferencia en el entendido que el pago de emolumento solo se hará al Consejero y al Comisario de la Sociedad, o bien a su suplente en caso de inasistencia del titular.

DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba que en el caso del Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, el pago se realizará por tiempo hora de servicio de acuerdo al contrato de prestación de servicios que tenga celebrado o celebre con la sociedad.

DÉCIMO SEGUNDO. Se determina continuar con el pago de la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 MN) la cual se sujetará a los impuestos que deriven de las leyes fiscales aplicables, por cada sesión de Comité a la que asistan, estableciendo que dicho pago solo se hará al Consejero que Presida el Comité o bien a su suplente en caso de inasistencia del Consejero.